



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 182/2016

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A COCHABAMBA DE LOS DIRECTORES LUIS BAUDOIN OLEA Y ABRAHAM PEREZ ALANDIA PARA QUE ASISTAN A LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA REGIONAL COHABAMBA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones posteriores.

Las Actas de Directorio 042/2015, 052/2015, 001/2016, 021/2016, 024/2016, 037/2016, 039/2016 y 044/2016 de 29 de septiembre y 1 de diciembre de 2015, 12 de enero, 3 y 24 de mayo, 2 y 9 de agosto y 6 de septiembre de 2016, respectivamente.

La comunicación interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH- CI-2016-2 de 5 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley, así como formular las políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que mediante actas 042/2016 y 052/2016 el Directorio del Banco Central de Bolivia aprobó que el II Congreso de la Asociación de Pensamiento Económico Latinoamericano (APEL) se celebre en Bolivia durante la gestión 2016.

Que mediante actas 001/2016 y 024/2016, respectivamente, el Directorio designó miembros del Equipo de Coordinación de la Organización del II Congreso de la APEL a los Directores Abraham Pérez y Luis Baudoin Olea.

Que mediante Acta 021/2016, el Directorio confirmó la realización del II Congreso de la APEL en la ciudad de Cochabamba los días 27 y 28 de octubre de 2016; y en Acta 037/2016 autorizó al Presidente del BCB la suscripción con la Universidad Católica Boliviana San Pablo – Unidad Académica Regional Cochabamba, del convenio interinstitucional para la realización del II Congreso Internacional de Pensamiento Económico Latinoamericano “Balance del Pensamiento Económico Latinoamericano” evento en el que se debatirán documentos de investigación relacionados a temas como el “Crecimiento, redistribución del ingreso y reducción de la pobreza”; “Importancia de los recursos naturales en el marco de las políticas económicas en América Latina”; “Rol del Estado en el control y mitigación de las crisis económicas”; “Relación centro-periferia y el rol de los organismos internacionales y la importancia de la estabilidad política y social en



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 182/2016

el desarrollo económico” así como otros orientados a estimular el desarrollo económico y social del país y de la región.

Que el Presidente del Ente Emisor comunicó que el lunes 12 de septiembre de 2016 se firmará el Convenio Interinstitucional con la Universidad Católica Boliviana San Pablo – Unidad Académica Regional Cochabamba para la organización del II Congreso de la APEL.

Que el Directorio en consideración a que los Directores Pérez y Baudoin integran el Equipo de Coordinación que organiza el II Congreso de la APEL, ha visto conveniente autorizar su viaje a Cochabamba para que en representación del BCB participen junto con el Presidente Zabalaga, en la firma del Convenio Interinstitucional con la Universidad Católica Boliviana San Pablo – Unidad Académica Regional Cochabamba, el lunes 12 de septiembre de 2016.

Que los gastos de viaje y estadía de los Directores Luis Baudoin Olea y Abraham Pérez Alandía estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-CI-2016-2 acredita los recursos para el fin señalado.

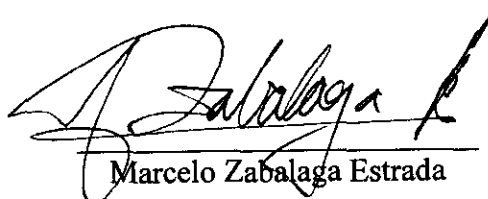
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Cochabamba de los Directores Luis Baudoin Olea y Abraham Pérez Alandía para que en representación del BCB participen junto con el Presidente Zabalaga en la firma del Convenio Interinstitucional con la Universidad Católica Boliviana San Pablo – Unidad Académica Regional Cochabamba, el lunes 12 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de septiembre de 2016

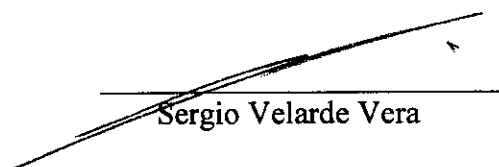

Marcelo Zabalaga Estrada

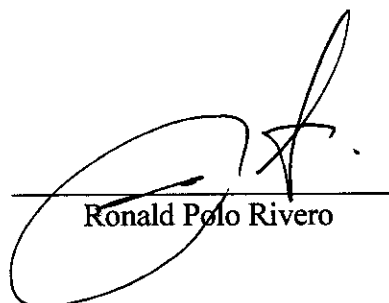


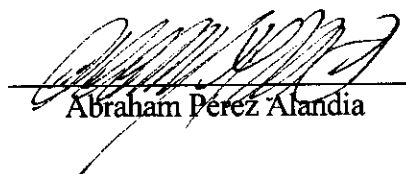
Banco Central de Bolivia

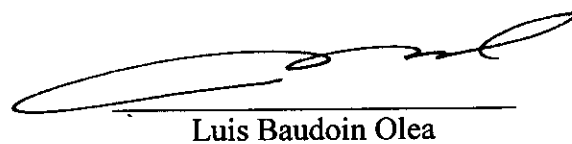
Directorio

//3. R.D. N° 182/2016


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea